

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

6917 *Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral, convocado por Resolución de 6 de marzo de 2019.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, y en relación con la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas se expondrán en los Servicios Centrales del Ministerio de Hacienda, en la Dirección General del Catastro, en el Instituto de Estudios Fiscales y se publicarán en la página web del Ministerio de Hacienda: <http://www.hacienda.gob.es>, en el punto de acceso general (administracion.gob.es) y en el Portal Funciona.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figuran como anexo a esta Resolución, con la expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Tribunal, calle Alcalá, 9, 4.ª planta, de Madrid. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 8 de junio de 2019, a las 9:30 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, calle Kelsen, número 1, de Madrid.

Quinto.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o documento que acredite su identidad y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión de las pruebas.

Sexto.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 7 de mayo de 2019.–La Subsecretaria de Hacienda, Pilar Paneque Sosa.

ANEXO

Cuerpo Superior de Gestión Catastral

Lista de aspirantes excluidos

Sistema general de acceso libre

NIF	Apellidos y nombre	Código de exclusión
***2522**	Ballesteros Gómez, Almudena.	G
***9350**	Fernández Costoyas, Ana María.	E1
***7058**	García Burguero, Martín.	X
***6400**	García Hombrados, Laura.	G, E1
***5483**	González Ramos, David.	G
***1398**	Grizón Lage Héctor, Pascual.	G
***2830**	Ibáñez de Aldecoa Quintana, María Esther.	F3
***1395**	Izcara Alcalde, Beatriz.	E1
***4216**	Lobo Aceituno, Sandra.	G, E1
***0981**	Lusuardi Angelo.	G
***9854**	Martínez Iranzo, Francisco Javier.	F3
***5408**	Mingo Sánchez, Irene de.	E1
***7618**	Ochoa Amaya, Alejandro.	E1
***2292**	Parra Fernández, Ana Beatriz.	E1
***5590**	Prado Paz Alejandro, David de.	F3
***1217**	Querol Bataller, Luis.	D1
***8261**	Requena Márquez, Carmen María.	D1, E1
***7601**	Runa Ferreira, Inés.	G, E1

NIF	Apellidos y nombre	Código de exclusión
***0450**	Sacristán Romero, Francisco.	E1
***0682**	Serrano Tuero, José Luis.	G, D1

Sistema general de acceso libre
(Plaza reservada para personas con discapacidad igual o superior al 33%)

NIF	Apellidos y nombre	Código de exclusión
***0134**	Gómez de Diego, Paula.	C3

Sistema de promoción interna

NIF	Apellidos y nombre	Código de exclusión
***5105**	Diez López, Beatriz.	F3

Tabla aclaratoria de causas de exclusión

Código	Causa de exclusión
B	No acreditar el pago de la tasa mediante justificante o validación de la entidad colaboradora (certificación mecánica, o sello y firma autorizada de la entidad colaboradora).
C1	No cumple la condición discapacidad en los términos previstos en la convocatoria.
C2	No aporta el certificado acreditativo del grado de discapacidad y vigencia del mismo.
C3	No es posible verificar el cumplimiento del grado de discapacidad en los términos previstos en la convocatoria.
D1	No cumple la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria y/o que no se hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
D2	No aporta certificado de la oficina de los servicios de empleo, que permita verificar el cumplimiento de la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria, y/o que no se hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
D3	No es posible verificar el cumplimiento de la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria y/o que no se hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
E1	No cumple con la condición de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional, de acuerdo a los datos contenidos en la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio.
E2	No aporta certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta, que permita verificar el cumplimiento de la condición de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Código	Causa de exclusión
E3	No es posible verificar el cumplimiento de la condición de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional, de acuerdo a los datos contenidos en la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio.
F1	No cumple con la condición de familia numerosa en los términos previstos en la convocatoria.
F2	No aporta título actualizado de familia numerosa.
F3	No es posible verificar la condición de familia numerosa en los términos previstos en la convocatoria.
G	Indicación incorrecta del idioma.
H	Indicación incorrecta de la fecha de nacimiento.
J	No indica el segundo apellido.
K	Indicación incorrecta de la forma de acceso.
L	No es posible verificar el cumplimiento de las condiciones de acceso por promoción interna en los términos previstos en la convocatoria.
M	Indicación incorrecta del acceso por el cupo de reserva por discapacidad.
N	Ausencia de firma en la solicitud.
X	No marca la casilla de consentimiento al acceso a las bases de datos y no presenta fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero, ni fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
Z	No es posible verificar el cumplimiento de presentación de instancia en los plazos previstos en la convocatoria.